

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10383

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se establece el procedimiento para evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros docentes públicos no universitarios que finalizan el período de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2025 y el procedimiento por optar a continuar en el cargo por un nuevo período

Hechos

1. El 30 de junio de 2025 finaliza el período de ejercicio del cargo de los directores de los centros docentes públicos de las Illes Balears que fueron nombrados en fecha 1 de julio de 2021 por un período de cuatro años mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 16 de junio de 2021, por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 29 de enero de 2021 (BOIB núm. 84, de 26 de junio) y mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 16 de junio de 2021, por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación Universidad e Investigación de 25 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 84, de 26 de junio).

2. Asimismo, también finaliza el período de ejercicio del cargo de los directores de los centros docentes públicos de las Illes Balears que fueron nombrados de forma extraordinaria el 1 de julio de 2023 por dos cursos y el 1 de julio de 2024 por un curso.

3. La Ley 1/2022 de Educación de las Illes Balears establece en el artículo 132 que la evaluación de la función directiva debe basarse en la evaluación tanto de la tarea como del proyecto de los equipos directivos y deben participar el claustro, el consejo escolar y la Inspección Educativa. Añade que la evaluación debe llevarse a cabo sobre los principales ámbitos de actuación reflejados en el proyecto de dirección y deben tenerse en cuenta los resultados de las evaluaciones internas, las autoevaluaciones y las evaluaciones externas del centro.

4. El artículo 33 del Decreto 4/2023 de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina que la Administración educativa, a través del Departamento de Inspección Educativa (DIE), debe evaluar al director al final de su mandato.

5. Mediante la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades (BOIB núm. 17 de 3 de febrero) se han aprobado las bases para la selección, nombramiento, evaluación, renovación y cese de los directores de centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta orden recoge también, en el artículo 18, que los directores deben evaluarse al final de su mandato, sea éste ordinario o extraordinario.

6. Esta evaluación debe ser sobre su capacidad de liderazgo pedagógico y de gestión y sobre los principales ámbitos de actuación reflejados en el proyecto de dirección, y se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones internas, autoevaluaciones y evaluaciones externas del centro. En la evaluación deben participar el claustro, el consejo escolar y el DIE y debe garantizarse la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. De conformidad con lo que prevé el apartado 2 del artículo 136 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, los directores pueden optar para continuar en el ejercicio del cargo, oído el consejo escolar, si al final de cada período la tarea que han desarrollado es evaluada positivamente. Este apartado determina también que las administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

8. Asimismo, el artículo 37 del Decreto 4/2023 delimita que los directores pueden optar por continuar en el ejercicio del cargo hasta completar un total de dos períodos consecutivos, previa evaluación positiva de la tarea desarrollada al final del primer período. Transcurridos los dos períodos, si el director desea continuar en el cargo, debe participar nuevamente en el procedimiento de selección.

9. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Orden 5/2024 incluye una disposición transitoria única, sobre la duración del mandato de los órganos de gobierno, que establece que los directores y los demás miembros del equipo directivo de los centros públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden continuarán ejerciendo sus funciones por el período, incluyendo las prórrogas, que resultaran de la aplicación de la normativa vigente en el momento de nombrarlos.



10. El artículo 136.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, determina que los criterios y los procedimientos de evaluación del director deben ser públicos.

11. El anexo 2 de la Orden 5/2024 señala los criterios que deben tenerse en cuenta en la evaluación de los directores, en relación con las funciones del director que se establecen en el Decreto 4/2023, que incluyen los criterios del artículo 7 del Decreto 81/2004, de 17 de septiembre, que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico para el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears.

12. El artículo 33 del Decreto 4/2023, de 13 de febrero, establece que la evaluación de la función directiva es indispensable para la renovación en el ejercicio del cargo y para el reconocimiento personal y profesional y que la evaluación negativa supone la no renovación del cargo.

13. La Consejería de Educación y Universidades, según el artículo 18.2 de la Orden 5/2024, mediante una resolución de la Directora General de Planificación y Gestión Educativas, debe convocar el proceso de evaluación de la tarea desarrollada por los directores de centros docentes y el proceso para optar a continuar en el cargo por un nuevo período.

14. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesario establecer el procedimiento de evaluación de los directores de los centros docentes públicos que finalicen el período de ejercicio de su cargo el 30 de junio de 2025. Asimismo, se debe establecer el procedimiento que deben seguir los directores que pueden optar a continuar en el cargo durante un nuevo período de cuatro cursos escolares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán núm. 11, de 16 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

4. El Decreto 81/2004, de 17 de septiembre (BOIB núm. 134, de 25 de septiembre), modificado por el Decreto 136/2007, de 31 de octubre (BOIB núm. 167, de 8 de noviembre), que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico para el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears.

5. El Decreto 4/2023, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria, y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 16 de febrero).

6. El Decreto 28/2023, de 15 de mayo, por el que se regula la Inspección Educativa en las Illes Balears (BOIB núm. 66, de 18 de mayo).

7. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

8. La Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases para la selección, nombramiento, evaluación, renovación y cese de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears (BOIB núm. 17, de 3 de febrero).

9. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer el procedimiento a seguir para evaluar a los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que acaban su mandato el 30 de junio de 2025, que se describe en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Establecer el procedimiento a seguir para renovar a los directores que acaban su mandato el 30 de junio de 2025 y pueden optar a continuar en el cargo por un nuevo período, el cual se describe en el anexo 1 de esta Resolución.



3. Aplicar, en el marco del proceso de renovación, lo que prevé la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos.
4. Hacer pública la relación de los centros en los que debe evaluarse el director porque acaba su mandato, que aparece en el anexo 2.
5. Hacer pública la relación de los centros en los que el director finaliza su mandato y puede optar a continuar en el ejercicio del cargo por un nuevo período, que aparecen en el anexo 3.
6. Publicar el calendario de este procedimiento que figura en el Anexo 4 de esta Resolución.
7. Establecer los criterios de evaluación de la función directiva que deben aplicarse, que se describen en el anexo 5 de esta Resolución.
8. Aprobar el modelo de autoevaluación de la función directiva, que aparece en el anexo 6.
9. Aprobar los modelos de certificados del claustro y el consejo escolar sobre el resultado de la evaluación del director y, en su caso, la valoración sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto al proyecto educativo de centro (PEC), que aparecen en el anexo 7.
10. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y determinar que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de octubre de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina M. Ginart Serrano

ANEXO 1

Bases que deben regir los procedimientos

1. Objeto

Esta Resolución tiene por objeto fijar el procedimiento de evaluación de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears que terminan su mandato el 30 de junio de 2025 y el procedimiento que deben seguir para renovar los directores que pueden optar a continuar en el cargo por un nuevo período.

En el procedimiento de evaluación se tendrán en cuenta, por un lado, los directores nombrados de acuerdo con el artículo 136.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y, por otro, los nombrados con carácter extraordinario, de acuerdo con el artículo 137 de esta misma ley.

Se entiende como mandato el período por el que es nombrado un director. Este período va desde el 1 de julio del año en que se inicia, al 30 de junio del año en que se concluye. Cualquier nombramiento que comience después de la fecha de inicio o que concluya antes de la fecha de finalización, no se considerará un período completo.

El nombramiento por un nuevo período de ejercicio del cargo de director está condicionado a la evaluación positiva de la tarea desarrollada durante el período anterior.



2. Procedimiento de evaluación

1. El Departamento de Inspección Educativa debe evaluar la función directiva de los directores que finalizan su mandato el 30 de junio de 2025, que figuran en el Anexo 2 de esta Resolución, y debe elaborar un informe de valoración.
2. El jefe del Departamento de Inspección Educativa debe designar a los inspectores responsables de la evaluación de cada director y debe notificarlo a los interesados. La evaluación será llevada a cabo, siempre que sea posible, por dos inspectores actuando de forma conjunta, uno de los cuales será, preferentemente, el inspector de referencia del centro.
3. La evaluación debe realizarse de acuerdo con el modelo elaborado por el Departamento de Inspección Educativa, que debe recoger los aspectos que aparecen en el anexo 5 de esta Resolución, y el resultado de la aplicación de los instrumentos de evaluación diseñados por el DIE para este proceso, los cuales pueden contener entrevistas, análisis documentales, cuestionarios, etc.
4. Los directores que deben ser evaluados deben cumplimentar, antes del 29 de noviembre, el formulario específico del GESTIB para la memoria de autoevaluación de su tarea y de los resultados obtenidos durante el mandato, de acuerdo con el contenido del modelo de autoevaluación del anexo 6.
5. El director enviará al inspector de referencia y al secretario del centro, la memoria de autoevaluación, para que éste último la difunda entre los miembros del claustro y del consejo escolar. Este envío debe realizarse en sus correos corporativos.
6. Al inicio del proceso, el inspector del centro informará del procedimiento de evaluación del director a los miembros del consejo escolar y de los demás órganos de gobierno y/o coordinación que se considere convenientes y les aclarará las dudas que les puedan surgir sobre el contenido de los ámbitos que deben tenerse en cuenta en esta evaluación.
7. Una vez entregado el formulario de autoevaluación, los inspectores responsables de la evaluación deben reunirse con el director evaluado para revisarlo.
8. Con carácter general, la evaluación de los directores por parte del DIE deberá haber finalizado el 30 de junio de 2025, exceptuando la de los directores de los centros que figuran en el anexo 3 de esta Resolución que hayan presentado la solicitud de renovación por un nuevo período de 4 años. En estos casos, la evaluación por parte del DIE deberá haber finalizado el 7 de marzo de 2024.
9. El claustro de profesores de cada centro, en sesión extraordinaria, que no puede presidir el director evaluado ni ningún miembro del equipo directivo, debe valorar la tarea desarrollada por el director. Este claustro será convocado por el director del centro y presidido por el profesor con más antigüedad en el centro; en caso de igual antigüedad, el de mayor edad. El secretario debe ser el profesor de menor edad del claustro, el cual es el encargado de enviar al Departamento de Inspección Educativa el certificado del claustro con el resultado de la valoración (positiva o negativa). Además, debe tenerse en consideración la memoria de autoevaluación del director.
10. Los consejos escolares de cada centro, en sesión extraordinaria, que no puede presidir el director evaluado ni ningún miembro del equipo directivo con derecho a voto, deben valorar la tarea desarrollada por el director. Este consejo escolar debe convocarlo el director del centro y debe presidirlo el profesor que forme parte con más antigüedad en el centro; en caso de igual antigüedad, el de mayor edad. Este profesor es el encargado de enviar al Departamento de Inspección Educativa el certificado del consejo escolar con el resultado de la valoración (positiva o negativa). Además, debe tenerse en consideración la memoria de autoevaluación del director.
11. Hay que tener en cuenta que en caso de que las valoraciones del claustro y/o del consejo escolar sean negativas, deben motivarse convenientemente.
12. La asistencia del director y de los demás miembros del equipo directivo a estas sesiones extraordinarias del claustro y del consejo escolar es voluntaria.
13. El informe de valoración de la función directiva de la inspección educativa debe recoger:
 - a) Los resultados de la valoración del desarrollo de la tarea directiva a lo largo de todo el período de ejercicio del cargo de director, de acuerdo con lo que se establece en el punto 2.3 de este anexo 1.
 - b) El análisis de la memoria de autoevaluación del director evaluado.
 - c) Los resultados de la valoración del claustro sobre la labor desarrollada por el director.
 - d) Los resultados de la valoración del consejo escolar sobre la labor desarrollada por el director.
 - e) Las propuestas de mejora para el funcionamiento del centro que hayan surgido a lo largo del proceso de evaluación.
14. Una vez elaborado el informe, debe darse audiencia previa al director, para hacerle llegar las conclusiones de la evaluación.
15. Posteriormente, se abrirá un período de tres días, a contar desde el día siguiente de la reunión, para que el director pueda presentar alegaciones en el informe ante los inspectores responsables de la evaluación.





16. Por último, el Departamento de Inspección Educativa debe enviar el informe de valoración con la calificación global de la evaluación (positiva o negativa) a la directora general de Planificación y Gestión Educativas.

3. Comunicación de la opción de continuar en el cargo

Los directores de los centros docentes públicos que figuran en el anexo 3 disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, para comunicar la opción de continuar ejerciendo el cargo por un nuevo período de cuatro años.

La comunicación de la opción de continuar ejerciendo el cargo por un nuevo período de cuatro años se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través del trámite telemático habilitado para tal efecto que se encuentra en la microweb del Departamento de Planificación y Centros (en el apartado Directores) y en la Sede electrónica de la CAIB.

Para poder cumplimentar y tramitar la comunicación se requerirá la autenticación previa de la identidad del solicitante mediante uno de los siguientes sistemas:

- Sistema de identidad electrónica para las administraciones: Cl@ve.
- DNI electrónico o certificado digital reconocido.

La comunicación debe cumplimentarse siguiendo las instrucciones de la aplicación.

La tramitación telemática sólo se completa cuando, utilizando el asistente de tramitación, se envía la comunicación, obteniendo un número de registro.

En caso de haber tramitado más de una solicitud, sólo se considerará válida la última que se haya registrado telemáticamente.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas publicará el próximo 7 de noviembre las listas provisionales de los directores que han optado a la renovación y los que no.

Los directores disponen de un plazo de 4 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales, para alegar los defectos que hayan motivado su exclusión. Las alegaciones deben presentarse ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, a través del trámite telemático habilitado al efecto, que se encuentra en la misma microweb del Departamento de Planificación y Centros y en la sede electrónica de la CAIB. La directora general de Planificación y Gestión Educativas debe resolver en un plazo no superior a cinco días hábiles.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas publicará el próximo 14 de noviembre las listas definitivas de los directores que han optado a la renovación y los que no.

4. Procedimiento de renovación

1. Además de evaluar la función directiva, el Departamento de Inspección Educativa debe evaluar también la actualización del proyecto de dirección de los directores que finalizan el mandato el 30 de junio de 2025 y han optado por renovar el cargo por un nuevo período.

2. Los directores que opten por renovar el cargo por un nuevo período, junto con la memoria de autoevaluación de su tarea y de los resultados obtenidos durante el mandato, deben presentar la propuesta de actualización del proyecto de dirección, de acuerdo con lo que se establece en el punto 5 de este anexo.

3. Para llevar a cabo la evaluación de estos directores, debe seguirse el procedimiento que se determina en el punto 2 de estas bases y, además, debe valorarse la propuesta de actualización del proyecto de dirección.

4. Al inicio del proceso, el inspector del centro informará del procedimiento de renovación del director a los miembros del consejo escolar y de los demás órganos de gobierno y/o coordinación que se considere conveniente y les aclarará las dudas que les puedan surgir sobre este procedimiento y sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto al PEC.

5. El director del centro colgará en el GestiB, en el apartado Documentos Institucionales, la actualización del proyecto de dirección, y remitirá al inspector de referencia y al secretario del centro, la memoria de autoevaluación, de acuerdo con el anexo 7, para que la difundan entre los miembros del claustro de profesorado y del consejo escolar, antes del 29 de noviembre.

6. Una vez entregados el formulario de autoevaluación y la propuesta de actualización del proyecto de dirección, los inspectores responsables de la evaluación deben reunirse con el director evaluado para revisarlos.





7. En las sesiones extraordinarias del claustro y del consejo escolar mencionadas en los puntos 2.9 y 2.10, además de valorar la tarea desarrollada por el director, en el caso de los directores que optan por continuar un nuevo período, se debe valorar también el actualización del proyecto de dirección. Por un lado, los certificados deben incluir el resultado de la tarea desarrollada (positivo o negativo), y por otro, la valoración sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC.

8. Se debe tener en cuenta que si la valoración sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC es negativa, debe motivarse convenientemente.

9. El informe de valoración de la función directiva de la inspección educativa que se menciona en el apartado 2.13 también debe incluir, en este caso, la valoración de la actualización del proyecto de dirección.

10. Una vez elaborado el informe, debe darse audiencia previa al director, para hacerle llegar las conclusiones de la evaluación.

11. Se abrirá un período de tres días, a contar desde el día siguiente de la reunión, para que el director pueda presentar alegaciones en el informe ante los inspectores responsables de la evaluación.

12. Finalmente, antes del día 7 de marzo de 2025, el Departamento de Inspección Educativa enviará el informe de valoración con la calificación global de la evaluación (positiva o negativa) a la directora general de Planificación y Gestión Educativas.

13. La evaluación positiva supone la renovación en el ejercicio del cargo y la negativa a la no renovación.

5. Propuesta de actualización del proyecto de dirección

1. Los directores que hayan optado por continuar en el cargo deben elaborar la propuesta de actualización de su proyecto de dirección con un tamaño máximo de 5 Mb y deben incorporarlo al GESTIB, en el apartado «Centro» «Documentos institucionales» «Proyecto de dirección» con el título «Actualización del proyecto de dirección para el período 2025-2029» entre el 7 y el 29 de noviembre. Una vez la haya incorporado, debe comunicarlo al inspector de referencia.

En caso de haber incorporado al GESTIB más de una propuesta de actualización, sin eliminar la anterior, se considerará válida la última que se haya incorporado.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades, la propuesta de actualización del proyecto de dirección, que servirá de referente para la evaluación del período de mandato siguiente, debe incluir al menos una valoración relativa a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto anterior, propuestas de mejora y, en su caso, el planteamiento de nuevos objetivos para el período siguiente que, de acuerdo con el PEC, determinarán, después de haberlo aprobado el claustro y el consejo escolar, las líneas estratégicas de actuación y de consecución de los objetivos del centro docente. El proyecto de dirección concebido en estos términos estará vigente durante el nuevo período de mandato.

3. Finalmente, si la evaluación y la propuesta de continuidad de la inspección educativa es positiva, el director, visto el informe de evaluación, debe dar forma definitiva a su proyecto de dirección, incluir propuestas de mejora, dar -lo a conocer en el claustro y en el consejo escolar e incorporarlo al GESTIB en el apartado «Centro» «Documentos institucionales» «Proyecto de dirección».

4. El proyecto de dirección, una vez aprobado por el claustro y el consejo escolar, se convertirá en el plan estratégico del centro para los próximos cuatro años del mandato, y será vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Nombramiento por un nuevo período

La directora general de Planificación y Gestión Educativas debe proponer al director general de Personal Docente y Centros Concertados el nombramiento de los directores que hayan obtenido de la inspección educativa una evaluación positiva de la labor desarrollada y de la actualización del proyecto de dirección.

Corresponde al director general de Personal Docente y Centros Concertados dictar la resolución de nombramiento, con efectos desde el 1 de julio de 2025 y por un período de cuatro años, de los directores que hayan obtenido una calificación global positiva en la evaluación. Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades.

El director general de Personal Docente y Centros Concertados y la directora general de Planificación y Gestión Educativas deben resolver todas las cuestiones que sean necesarias de forma pertinente para llevar a buen término lo que se prevé en esta Resolución.

Respecto a la competencia para tramitar el procedimiento, de acuerdo con el Decreto 1/2024, de 4 de enero (BOIB núm. 3, de 5 de enero), corresponden a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes.



ANEXO 2

Relación de centros en los que debe evaluarse el director porque acaba su mandato

Colegios de educación infantil y primaria (CEIP)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07002774	AINA MOLL I MARQUÈS	B	Palma	Palma	Mallorca
07005751	ANGEL RUIZ I PABLO	C	Es Castell	Es Castell	Menorca
07001812	ANTONI JUAN ALEMANY	D	Maó	Maó	Menorca
07001599	ANTÒNIA ALZINA	D	Lloret de Vistalegre	Lloret de Vistalegre	Mallorca
07004931	BALANSAT	D	Sant Miquel de Balansat	Sant Joan de Labritja	Eivissa
07005398	BLAI BONET	D	Santanyi	Santanyi	Mallorca
07005994	CAMILO JOSE CELA	D	Palma	Palma	Mallorca
07004680	CAN COIX	D	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07007541	CAN GUERXO	D	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07013361	CAN RASPALLS	C	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07007255	CAS SABONERS	C	Magaluf	Calvià	Mallorca
07006962	CERVANTES	C	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07002658	COLL D' EN RABASSA, GUILLEM LLADÓ COLL	C	Es Coll den Rabassa	Palma	Mallorca
07001642	DURAN ESTRANY	D	Llubi	Llubi	Mallorca
07000418	ELS MOLINS	E	Búger	Búger	Mallorca
07002592	ELS TAMARELLS	C	S'Arenal	Palma	Mallorca
07005593	ES FOSSARET	D	Sóller	Sóller	Mallorca
07006691	ES PONT	D	Palma	Palma	Mallorca
07005970	FORNELLS	E	Fornells	Es Mercadal	Menorca
07002531	FRANCESC D'ALBRANCA	E	Es Migjorn Gran	Es Migjorn Gran	Menorca
07000960	GABRIEL COMAS I RIBAS	C	Esporles	Esporles	Mallorca
07002397	GABRIEL JANER MANILA	D	Pla de Na Tesa	Marratxí	Mallorca
07000984	GABRIEL PALMER	F	Estellenes	Estellencs	Mallorca
07002567	GUILLEM BALLESTER I CERDÓ	C	Muro	Muro	Mallorca
07007061	GUILLEM DE MONTGRÍ	D	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07004345	GUILLEM FRONTERA PASCUAL	D	Ariany	Ariany	Mallorca
07001010	INSPECTOR JOAN CAPÓ	B	Felanitx	Felanitx	Mallorca
07007711	JAUME VIDAL I ALCOVER	C	Manacor	Manacor	Mallorca
07000790	JOAN BENEJAM	D	Ciutadella	Ciutadella	Menorca
07002889	JOAN CAPÓ	D	Palma	Palma	Mallorca
07000583	JOAN VENY I CLAR	C	Campos	Campos	Mallorca
07004904	LABRITJA	D	Sant Joan de Labritja	Sant Joan de Labritja	Eivissa
07004771	L'URGELL	C	Sant Josep de Sa Talaia	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07001836	MARE DE DÉU DE GRÀCIA	C	Maó	Maó	Menorca
07006342	MARE DE DÉU DE LA CONSOLACIÓ	E	Alqueria Blanca	Santanyi	Mallorca
07001800	MARE DE DÉU DEL CARME	C	Maó	Maó	Menorca
07000777	MARE DE DÉU DEL TORO	D	Ciutadella	Ciutadella	Menorca
07013632	MESTRE DURAN	D	Alaior	Alaior	Menorca
07005003	MESTRE GUILLEM GALMÉS	C	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar	Mallorca
07002300	MESTRE PERE GARAU	D	Son Macià	Manacor	Mallorca



Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07002464	MIQUEL COSTA I LLOBERA	C	Pòrtol	Marratxí	Mallorca
07013863	MOLÍ D'EN XEMA	B	Manacor	Manacor	Mallorca
07002324	MONTAURA	D	Mancor de la Vall	Mancor de la Vall	Mallorca
07015781	NOU DE SA POBLA	D	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca
07013358	NOVA CABANA	B	Pont d'Inca	Marratxí	Mallorca
07000157	PARE BARTOMEU POU	C	Algaida	Algaida	Mallorca
07006287	PERE CERDÀ	D	Sóller	Sóller	Mallorca
07007701	PINTOR TORRENT	D	Ciutadella	Ciutadella	Menorca
07001289	PORTAL NOU	D	Eivissa	Eivissa	Eivissa
07008466	PUIG DE SA MORISCA	D	Santa Ponsa	Calvià	Mallorca
07007310	PUNTA DE N'AMER	C	Sa Coma	Sant Llorenç des Cardassar	Mallorca
07003213	RAFAL VELL	C	Palma	Palma	Mallorca
07000935	ROBERT GRAVES	E	Deià	Deià	Mallorca
07006524	ROSA DELS VENTS	E	Colònia de Sant Pere	Artà	Mallorca
07006366	SA BLANCA DONA	C	Eivissa	Eivissa	Eivissa
07004163	SA INDIOTERIA	D	Sa Indioteria	Palma	Mallorca
07002245	SA TORRE	D	Manacor	Manacor	Mallorca
07007826	S'ALBUFERA	D	Port d'Alcúdia	Alcúdia	Mallorca
07000716	S'ALZINAR	C	Capdepera	Capdepera	Mallorca
07013565	SANT ANTONI DE PORTMANY	C	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07006202	SANT CARLES	D	Sant Carles de Peralta	Santa Eulària	Eivissa
07004825	SANT JORDI	D	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07005064	SANT LLUÍS	D	Sant Lluís	Sant luís	Menorca
07006329	SANT MIQUEL	D	Son Carrió	Sant Llorenç des Cardassar	Mallorca
07004734	SANTA AGNÈS DE CORONA	E	Santa Agnès de Corona	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07002956	SANTA CATALINA	D	Palma	Palma	Mallorca
07002853	SANTA ISABEL	C	Palma	Palma	Mallorca
07006937	SANTA MARIA DEL MAR	C	Cala d'Or	Santanyí	Mallorca
07004114	S'ARANJASSA	E	S'Aranjassa	Palma	Mallorca
07002257	SES COMES	D	Porto Cristo	Manacor	Mallorca
07000509	SES QUARTERADES	D	Calvià	Calvià	Mallorca
07006573	SES ROQUES	E	Caimari	Selva	Mallorca
07012998	SON CALIU	C	Palmanova	Calvià	Mallorca
07004862	SON JUNY	D	Sant Joan	Sant Joan	Mallorca
07006007	SON OLIVA	C	Palma	Palma	Mallorca
07006160	TORRES DE BALÀFIA	E	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja	Eivissa
07007887	TRESORER CLADERA	D	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca
07013395	URBANITZACIONS DE LLUCMAJOR	C	Puig de Ros	Llucmajor	Mallorca
07002981	VERGE DE LLUC	D	Palma	Palma	Mallorca
07005246	VORA MAR	B	Can Picafort	Santa Margalida	Mallorca

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/136/1173633



Colegios de educación infantil y primaria y estudios elementales de música (CEIPIEM)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07005945	SON SERRA	B	Palma	Palma	Mallorca

Colegios de educación infantil y primaria y enseñanzas de secundaria (CEIPIESO)



Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07007942	AURORA PICORNELL	C	Palma	Palma	Mallorca
07006895	PINTOR JOAN MIRÓ	C	Palma	Palma	Mallorca
07013334	SON BASCA	B	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca
07004311	SON QUINT	C	Palma	Palma	Mallorca

Colegios de educación especial(CEE)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07004023	SON FERRIOL	B	Palma	Palma	Mallorca

Centros de Educación Infantil (EI)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07002233	SA GRADUADA	E	Manacor	Manacor	Mallorca
07002002	SANT CLIMENT	E	Sant Climent	Maó	Menorca

Centros de educación de personas adultas (CEPA)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07000649	ES RAIGUER	D	Binissalem	Binissalem	Mallorca
07007127	JOAN MIR I MIR	C	Maó	Maó	Menorca
07007668	PILAR BENEJAM	C	Ciutadella	Ciutadella	Menorca

Escuelas oficiales de idiomas (EOI)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07013097	EOI CALVIÀ	C	Calvià	Calvià	Mallorca
07012846	EOI MANACOR	C	Manacor	Manacor	Mallorca

Escuelas de arte (EA)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07001423	EA EIVISSA	D	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07007188	EA MENORCA	D	Maó	Maó	Menorca
07004035	EA MALLORCA	D	Palma	Palma	Mallorca

Conservatorios profesionales de música y danza (CMD)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07008119	CMD MENORCA	C	Maó	Maó	Menorca

Institutos de enseñanza secundaria (IES)

Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07003894	ANTONI MAURA	A	Palma	Palma	Mallorca
07008855	BENDINAT	A	Bendinat	Calvià	Mallorca
07013140	BINISSALEM	A	Binissalem	Binissalem	Mallorca
07008107	CAN PEU BLANC	B	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca
07007917	GUILLEM COLOM CASASNOVES	B	Sóller	Sóller	Mallorca
07015835	INCA	B	Inca	Inca	Mallorca
07001401	ISIDOR MACABICH	A	Eivissa	Eivissa	Eivissa



Código	Nombre	Tipol.	Localidad	Municipio	Isla
07007152	JOAN MARIA THOMÀS	B	Palma	Palma	Mallorca
07000832	JOSEP MARIA QUADRADO	C	Palma	Palma	Mallorca
07008511	LLUCMAJOR	A	Llucmajor	Llucmajor	Mallorca
07000844	MARIA ÀNGELS CARDONA	A	Ciutadella	Ciutadella	Menorca
07002191	MOSSÈN ALCOVER	A	Manacor	Manacor	Mallorca
07015847	NOU LLEVANT	C	Palma	Palma	Mallorca
07001940	PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	A	Maó	Maó	Menorca
07003869	POLITÈCNIC	A	Palma	Palma	Mallorca
07013152	PORRERES	B	Porreres	Porreres	Mallorca
07008089	SA COLOMINA	A	Eivissa	Eivissa	Eivissa
07014144	SA SERRA	B	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa
07008867	SANT AGUSTÍ	B	Sant Agustí des Vedrà	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa
07008351	SANTA MARGALIDA	B	Santa Margalida	Santa Margalida	Mallorca
07001371	SANTA MARIA D'EIVISSA	B	Eivissa	Eivissa	Eivissa
07008053	SANTANYÍ	C	Santanyí	Santanyí	Mallorca
07007838	SES ESTACIONS	A	Palma	Palma	Mallorca
07008481	SINEU	A	Sineu	Sineu	Mallorca
07008363	SON FERRER	B	Son Ferrer	Calvià	Mallorca
07006925	SON RULLAN	B	Palma	Palma	Mallorca

ANEXO 3

Relación de centros en los que el director termina su mandato y puede optar a continuar en el cargo por un nuevo período.

Colegios de educación infantil y primaria (CEIP)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07002774	AINA MOLL I MARQUÈS	B	Palma	Palma	Mallorca	Aina Garcias Arrom
07005751	ANGEL RUIZ I PABLO	C	Es Castell	Es Castell	Menorca	Vicente Mari Catchot
07001812	ANTONI JUAN ALEMANY	D	Maó	Maó	Menorca	M. Victòria Sintes Rita
07001599	ANTÒNIA ALZINA	D	Lloret de Vistalegre	Lloret de Vistalegre	Mallorca	Catalina Covas Peñas
07005398	BLAI BONET	D	Santanyí	Santanyí	Mallorca	M. Carmen Plazas Hernández
07005994	CAMILO JOSE CELA	C	Palma	Palma	Mallorca	M. José Roca Vázquez
07004680	CAN COIX	D	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa	M. Isabel Domínguez Baena
07007541	CAN GUERXO	D	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa	Gemma Orvay Tur
07013361	CAN RASPALLS	C	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa	Oscar Prat Vallés
07007255	CAS SABONERS	C	Magaluf	Calvià	Mallorca	M. Magdalena Suau Vila
07006962	CERVANTES	C	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa	Carlos Gómez San Jerónimo
07002658	COLL D' EN RABASSA, GUILLEM LLADÓ COLL	C	Es Coll den Rabassa	Palma	Mallorca	Esperanza Escandell Escandell
07001642	DURAN ESTRANY	D	Llubi	Llubi	Mallorca	Francisca M. Coll Trias
07005970	FORNELLS	E	Fornells	Es Mercadal	Menorca	Bernat Coll Pons
07000960	GABRIEL COMAS I RIBAS	C	Esporles	Esporles	Mallorca	J. Antoni Ripoll Bonet
07002397	GABRIEL JANER MANILA	D	Pla de Na Tesa	Marratxí	Mallorca	Laura Bauzá Corró



Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07000984	GABRIEL PALMER	F	Estellencs	Estellencs	Mallorca	Francisca López Mateos
07007061	GUILLEM DE MONTGRÍ	D	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa	Francisco J. Rey Outeiriño
07001010	INSPECTOR JOAN CAPÓ	B	Felanitx	Felanitx	Mallorca	Coloma M. Ballester Moll
07000790	JOAN BENEJAM	D	Ciutadella	Ciutadella	Menorca	Juana Teresa Vidal Allès
07002889	JOAN CAPÓ	D	Palma	Palma	Mallorca	Francisca I. Chacopino Lladó
07004771	L'URGELL	C	Sant Josep de Sa Talaia	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa	Jordi Costa Garcia
07006342	MARE DE DÉU DE LA CONSOLACIÓ	D	Alqueria Blanca	Santanyi	Mallorca	Miquela Nadal Obrador
07001800	MARE DE DÉU DEL CARME	C	Maó	Maó	Menorca	Miriam Peral San Anastasio
07005003	MESTRE GUILLEM GALMÉS	C	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar	Mallorca	J. Lluís Soler Brunet
07002300	MESTRE PERE GARAU	D	Son Macià	Manacor	Mallorca	Maria Oroz Galmés
07013863	MOLÍ D'EN XEMA	B	Manacor	Manacor	Mallorca	Isabel M- Rigo Lliteras
07002324	MONTAURA	D	Mancor de la Vall	Mancor de la Vall	Mallorca	Angela M. Silmon Ibor
07015781	NOU DE SA POBLA	D	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Miquela Barceló Alzamora
07013358	NOVA CABANA	B	Pont d'Inca	Marratxí	Mallorca	Dolores Vico Aparicio
07000157	PARE BARTOMEU POU	C	Algaida	Algaida	Mallorca	Jordi Juan Sastre
07001289	PORTAL NOU	D	Eivissa	Eivissa	Eivissa	Paulina V. López López
07008466	PUIG DE SA MORISCA	D	Santa Ponsa	Calvià	Mallorca	Rosa M. López Díaz
07003213	RAFAL VELL	C	Palma	Palma	Mallorca	M. Isabel Bestard Salas
07000935	ROBERT GRAVES	E	Deià	Deià	Mallorca	Sabrina Pastor Van Norden
07006524	ROSA DELS VENTS	E	Colònia de Sant Pere	Artà	Mallorca	Esther Zarrias Ruiz
07006366	SA BLANCA DONA	C	Eivissa	Eivissa	Eivissa	Ricardo López Rodríguez
07002245	SA TORRE	D	Manacor	Manacor	Mallorca	M. Esperança Nicolau Matamales
07007826	S'ALBUFERA	D	Port d'Alcúdia	Alcúdia	Mallorca	M. Magdalena Vera Guaita
07006202	SANT CARLES	D	Sant Carles de Peralta	Santa Eulària	Eivissa	M. Esperanza Galmés Ferrer
07004825	SANT JORDI	D	Sant Jordi de Ses Salines	Sant Josep de Sa Talaia	Eivissa	Sonia Ramon Pérez
07006329	SANT MIQUEL	D	Son Carrió	Sant Llorenç des Cardassar	Mallorca	J. Antoni Oliver Mulet
07004734	SANTA AGNÈS DE CORONA	E	Santa Agnès de Corona	Sant Antoni de Portmany	Eivissa	Teresa Mari Mecklenburg
07002956	SANTA CATALINA	D	Palma	Palma	Mallorca	Juana A. Bestard Crespí
07002853	SANTA ISABEL	C	Palma	Palma	Mallorca	Nuria Pontes Barbero
07004114	S'ARANJASSA	E	S'Aranjassa	Palma	Mallorca	Marta Oliver Sampol
07002257	SES COMES	D	Porto Cristo	Manacor	Mallorca	Francesca Riera Del Moral
07006573	SES ROQUES	E	Caimari	Selva	Mallorca	Antonio Boyeras Vallespir
07012998	SON CALIU	C	Palmanova	Calvià	Mallorca	Francisca Far Horrach
07006160	TORRES DE BALÀFIA	E	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja	Eivissa	Rosa F. Colomar Marí
07013395	URBANITZACIONS DE LLUCMAJOR	C	Puig de Ros	Llucmajor	Mallorca	Carolina Urraca Montero
07002981	VERGE DE LLUC	D	Palma	Palma	Mallorca	Rita L. Reus Costa
07005246	VORA MAR	B	Can Picafort	Santa Margalida	Mallorca	Joan Pons Company



Colegios de educación infantil y primaria y estudios elementales de música (CEIPIEEM)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07005945	SON SERRA	B	Palma	Palma	Mallorca	Ana M. López Moreno

Colegios de educación infantil y primaria y enseñanzas de secundaria (CEIPIESO)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07007942	AURORA PICORNELL	C	Palma	Palma	Mallorca	Begoña Barahona Navarro
07006895	PINTOR JOAN MIRÓ	C	Palma	Palma	Mallorca	Marina Vallcaneras Bonnet
07013334	SON BASCA	B	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Laura Cuenca Cerdà
07004311	SON QUINT	C	Palma	Palma	Mallorca	Joana M. Seguí Munar

Colegios de educación especial(CEE)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07004023	SON FERRIOL	B	Palma	Palma	Mallorca	Antònia Alemany Sorell

Centros de educación de personas adultas (CEPA)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07000649	ES RAIGUER	D	Binissalem	Binissalem	Mallorca	Jorge Martí López
07007127	JOAN MIR I MIR	C	Maó	Maó	Menorca	Ramon Rosselló García

Escuelas de arte (EA)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07007188	EA MENORCA	D	Maó	Maó	Menorca	Javier Delgado Garcia

Conservatorios profesionales de música y danza (CMD)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07008119	CMD MENORCA	C	Maó	Maó	Menorca	M. del Mar Vidal Pérez

Institutos de enseñanza secundaria (IES)

Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07003894	ANTONI MAURA	A	Palma	Palma	Mallorca	Myriam Fuentes Milani
07008855	BENDINAT	A	Bendinat	Calvià	Mallorca	M. Victòria Jiménez Clar
07013140	BINISSALEM	A	Binissalem	Binissalem	Mallorca	Ricard Forés Gargallo
07008107	CAN PEU BLANC	A	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Roberto Ayuso Aral
07007917	GUILLEM COLOM CASASNOVES	B	Sóller	Sóller	Mallorca	Óscar Eugenio Dons
07015835	INCA	B	Inca	Inca	Mallorca	Catalina M. Verd Ferrer
07001401	ISIDOR MACABICH	A	Eivissa	Eivissa	Eivissa	Maria Vidal Bañuls
07008511	LLUCMAJOR	A	Llucmajor	Llucmajor	Mallorca	Ricard Fernández de Heredia Cañellas
07000844	MARIA ÀNGELS CARDONA	A	Ciutadella	Ciutadella	Menorca	M. Josep Rebassa Giménez
07002191	MOSSÈN ALCOVER	A	Manacor	Manacor	Mallorca	Antoni Gayà Pascual
07015847	NOU LLEVANT	C	Palma	Palma	Mallorca	Andrés Nadal Cristobal
07001940	PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	A	Maó	Maó	Menorca	M. José Sanz Pardo



Código	Nombre	Tip.	Localidad	Municipio	Isla	Director/a
07003869	POLITÈCNIC	A	Palma	Palma	Mallorca	F. Javier Caparros Llodrà
07013152	PORRERES	B	Porreres	Porreres	Mallorca	J. Ramon Xamena Vidal
07008089	SA COLOMINA	A	Eivissa	Eivissa	Eivissa	Javier Morillo Prats
07014144	SA SERRA	B	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Eivissa	David Cardona Soler
07008351	SANTA MARGALIDA	A	Santa Margalida	Santa Margalida	Mallorca	Josep J. Umbert González
07001371	SANTA MARIA D'EIVISSA	B	Eivissa	Eivissa	Eivissa	Susana Jiménez Solanes
07008053	SANTANYÍ	C	Santanyí	Santanyí	Mallorca	Miquela Obrador Vallbona
07006925	SON RULLAN	B	Palma	Palma	Mallorca	M. Pilar Gayoso Enrique

ANEXO 4

Calendario del proceso de evaluación y renovación de directores

a) Procedimiento común. Para todos los centros

17/10/2024	Publicación de la Resolución de convocatoria por la que se establece el procedimiento para evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros docentes públicos no universitarios que finalizan el período de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2025 y el procedimiento para optar a continuar en el cargo por un nuevo período.
31/10/2024	Último día para presentar las solicitudes de los directores que pueden renovar y figuran en el Anexo 3 de la resolución.
7/11/2024	Publicación de las listas provisionales de los directores que optan a la renovación y quienes no.
Del 8/11/2024 al 13/11/2024	Periodo de alegaciones en las listas provisionales.
14/11/2024	Publicación de las listas definitivas de los directores que optan a la renovación y de los que no.
Del 15/11/2024 al 13/12/2024	Reuniones de claustro y Consejo escolar para valorar la tarea desarrollada por el director de acuerdo con el anexo 7 de esta resolución y, en su caso, la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC.
29/11/2024	Último día para rellenar el formulario específico en el GestIB para la memoria de autoevaluación y enviar una copia al inspector de referencia y al secretario del centro.

A.1. Centros en los que el director ha optado a la renovación

29/11/2024	Último día para colgar en el GestIB las actualizaciones de los proyectos de dirección.
7/3/2025	Fin del plazo de evaluación por parte del DIE.

A.2. Centros en los que el director no ha optado a la renovación

3r trimestre	Evaluación por parte del DIE.
30/6/2025	Fin plazo de la Evaluación por parte del DIE.

ANEXO 5

Criterios de evaluación de la función directiva

En la evaluación de los directores, deben valorarse los siguientes ámbitos, relacionados con las funciones del director establecidas en el Decreto 4/2023 de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación



primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

1. Representación:

- * Representación del centro y ejercicio de la representación de la Administración educativa en el centro.
- * Transmisión de los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa a la Administración.
- * Rendición de cuentas de las gestiones realizadas en los órganos correspondientes.
- * Aplicación al centro de los objetivos y las prioridades de la Administración.
- * Entrega de la información requerida en los plazos correspondientes.

2. Dirección:

- * Garantía del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones vigentes.
- * Dirección de todo el personal adscrito al centro.
- * Orientación, dirección y supervisión de las actividades y servicios del centro para la consecución de los objetivos establecidos en el proyecto educativo.

3. Liderazgo pedagógico:

- * Coordinación de la elaboración de la propuesta del proyecto educativo del centro y la programación general anual, así como las modificaciones y adaptaciones correspondientes, junto con el resto del equipo directivo y de acuerdo con las directrices y propuestas del consejo escolar, el claustro y las asociaciones de alumnos y familias de alumnos.
- * Ejercicio de la dirección pedagógica, promoción de la innovación educativa de forma colaborativa con el claustro y coordinada con toda la comunidad educativa, e impulso de los planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo.
- * Trabajo para aprobar el despliegue y la concreción del currículum con coherencia con el proyecto educativo.
- * Cumplimiento del proyecto educativo.
- * Promoción de la participación del profesorado en actividades de formación permanente.
- * Participación en actividades de formación permanente y de actualización.
- * Coherencia de los perfiles de los docentes definidos en los procedimientos de provisión de personal docente por comisiones de servicio con el proyecto educativo.
- * Impulso de la evaluación del proyecto educativo.

4. Organización y gestión:

- * Dirección e impulso en la elaboración, aprobación y aplicación de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- * Distribución de tareas de gestión y coordinación docente de forma adecuada de acuerdo con la normativa vigente y los criterios aprobados.
- * Control del horario de permanencia del profesorado y gestión de ausencias, permisos y licencias.
- * Uso, gestión y mantenimiento de las instalaciones del centro.
- * Gestión y custodia de la documentación académica y administrativa del centro.
- * Ejecución y seguimiento del presupuesto aprobado.

5. Relaciones con la comunidad educativa y el entorno:

- * Gestión de la convivencia en el centro y de la resolución de conflictos.
- * Fomento y coordinación de la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- * Coordinación con los centros educativos de la zona y con otros servicios socioeducativos, empresas y otras instituciones del entorno.
- * Fomento del uso social de las instalaciones del centro fuera del horario lectivo.
- * Garantía del derecho de reunión de los miembros de la comunidad educativa.

6. Evaluación del centro:

- * Impulso de las evaluaciones internas del centro.
- * Colaboración en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- * Participación en los procesos de observación y de evaluación formativa de la práctica docente.
- * Participación en la evaluación de los funcionarios interinos y en prácticas.
- * Coordinación de la elaboración de la memoria anual como instrumento de evaluación interna del centro y de los planes de mejora.



**Govern de les
Illes Balears**Conselleria d'Educació
i Universitats**ANEXO 6****Modelo de autoevaluación de la función directiva**

Valore los siguientes ámbitos, relacionados con el desarrollo de sus funciones como director/a del centro durante el período que finalice.

En la columna *valor* marca de 1 a 4 como valora cada ítem de acuerdo con la siguiente escala:

1. Poco o nada satisfactorio
2. Regularmente satisfactorio
3. Bastante satisfactorio
4. Muy o totalmente satisfactorio

En los espacios de observaciones debe concretar, completar o justificar las valoraciones que haces en cada ámbito. Los directores que opta por renovar pueden reflejar también sus propuestas de mejora, en su caso.

1. ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN	VALOR			
1.1 Representación del centro y ejercicio de la representación de la Administración educativa en el centro.	1	2	3	4
1.2 Transmisión de los planteamientos, las aspiraciones y las necesidades de la comunidad educativa a la Administración.	1	2	3	4
1.3 Rendición de cuentas de las gestiones realizadas a los órganos correspondientes.	1	2	3	4
1.4 Aplicación en el centro de los objetivos y las prioridades de la Administración.	1	2	3	4
1.5 Entrega de la información requerida en los plazos correspondientes.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				
2. ÁMBITO DE DIRECCIÓN	VALOR			
2.1 Garantía del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones vigentes.	1	2	3	4
2.2 Dirección de todo el personal adscrito al centro.	1	2	3	4
2.3 Orientación, dirección y supervisión de las actividades y servicios del centro para la consecución de los objetivos establecidos en el proyecto educativo.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				
3. ÁMBITO DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO	VALOR			
3.1 Coordinación de la elaboración de la propuesta del proyecto educativo del centro y la programación general anual, así como las modificaciones y adaptaciones correspondientes, junto con el resto del equipo directivo y de acuerdo con las directrices y propuestas del consejo escolar, el claustro y las asociaciones de alumnos y de familias de alumnos.	1	2	3	4
3.2 Ejercicio de la dirección pedagógica, promoción de la innovación educativa	1	2	3	4





de forma colaborativa con el claustro y coordinada con toda la comunidad educativa, e impulso de los planes para la consecución de los objetivos del PEC.				
3.3 Trabajo para aprobar el despliegue y la concreción del currículum con coherencia con el proyecto educativo.	1	2	3	4
3.4 Cumplimiento del proyecto educativo.	1	2	3	4
3.5 Promoción de la participación del profesorado en actividades de formación permanente.	1	2	3	4
3.6 Participación en actividades de formación permanente y de actualización.	1	2	3	4
3.7 Coherencia de los perfiles de los docentes definidos en los procedimientos de provisión de personal docente por comisiones de servicio con el proyecto educativo.	1	2	3	4
3.8 Impulso de la evaluación del proyecto educativo.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				
4. ÁMBITO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	VALOR			
4.1 Dirección e impulso en la elaboración, aprobación y aplicación de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.	1	2	3	4
4.2 Distribución de tareas de gestión y coordinación docente de manera adecuada, de acuerdo con la normativa vigente y los criterios aprobados.	1	2	3	4
4.3 Control del horario de permanencia del profesorado y gestión de ausencias, permisos y licencias.	1	2	3	4
4.4 Uso, gestión y mantenimiento de las instalaciones del centro.	1	2	3	4
4.5 Gestión y custodia de la documentación académica y administrativa del centro.	1	2	3	4
4.6 Ejecución y seguimiento del presupuesto aprobado.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				
5. ÁMBITO DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL ENTORNO	VALOR			
5.1 Gestión de la convivencia en el centro y de la resolución de conflictos.	1	2	3	4
5.2 Fomento y coordinación de la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.	1	2	3	4
5.3 Coordinación con los centros educativos de la zona y con otros servicios socioeducativos, empresas y otras instituciones del entorno.	1	2	3	4
5.4 Fomento del uso social de las instalaciones del centro fuera del horario lectivo.	1	2	3	4
5.5 Garantía del derecho de reunión de los miembros de la comunidad educativa.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				
6. ÁMBITO DE EVALUACIÓN DEL CENTRO	VALOR			
6.1 Impulso de las evaluaciones internas del centro.	1	2	3	4
6.2 Colaboración en las evaluaciones externas y en la evaluación del	1	2	3	4





profesorado.				
6.3 Participación en los procesos de observación y de evaluación formativa de la práctica docente.	1	2	3	4
6.4 Participación en la evaluación de los funcionarios interinos y en prácticas.	1	2	3	4
6.5 Coordinación de la elaboración de la memoria anual como instrumento de evaluación interna del centro y de los planes de mejora.	1	2	3	4
Observaciones:				
Propuestas de mejora:				



**ANEXO 7**

Modelos de certificados del claustro y del consejo escolar sobre el resultado de la evaluación del director y, si procede, la valoración sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC¹.

a) Modelo de certificado del claustro de profesorado/del consejo escolar sobre el resultado de la evaluación del director. Para los directores que deben evaluarse y NO optan a continuar en el cargo por un nuevo período.

....., como secretario/secretaria del claustro de profesorado/consejo escolar del centro, con código,, situado en el municipio de,

CERTIFICO:

Que el claustro de profesorado/consejo escolar, en sesión extraordinaria celebrada el día de de 2024, ha valorado la labor desarrollada por el director/ por la directora , con este resultado:

☐ POSITIVO

☐ NEGATIVO

La valoración ha sido negativa por estos motivos:

....., ... de de 2024

I, para que conste, expido este certificado a efectos de presentarlo al Departamento de Inspección Educativa, tal como se establece en el artículo 19, en los puntos 3 i 4 , de la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades.

[firma]

b) Modelo de certificado del claustro de profesorado/del consejo escolar sobre el resultado de la evaluación del director y la valoración sobre la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC. Para los directores que deben evaluarse y optan a continuar en el cargo por un nuevo período.

1 Debe tenerse en cuenta que las valoraciones negativas, tanto de la evaluación de los directores, como de la coherencia de la actualización del proyecto de dirección respecto del PEC, deben motivarse convenientemente.





....., como secretario/ secretaria del claustro de
profesorado/consejo escolar del centro, con código,
....., situado en el municipio de

CERTIFICO:

Que el claustro de profesorado/consejo escolar, en sesión extraordinaria celebrada el
día de de 2024,

1. Ha valorado la tarea desarrollada por el director/por la directora
....., con este resultado:

☐ POSITIVO

☐ NEGATIVO

La valoración de la tarea desarrollada por el director/por la directora ha sido negativa
por estos motivos:

2. Ha valorado la coherencia de la actualización del proyecto de dirección de
..... respecto al PEC, con este resultado:

☐ POSITIVO

☐ NEGATIVO

Se considera que la actualización del proyecto de dirección no es coherente con el
proyecto educativo de centro por estos motivos:

Y, para que conste, expido este certificado a efectos de presentarlo en el Departamento
de Inspección Educativa, tal y como establece el artículo 19, en los puntos 3 y 4, de la
Orden 5/2024 del conseller de Educació i Universitats.

....., ... de de 2024

[firma]

